



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 107-2015-C/CP

San Miguel de Piura, 25 de agosto de 2015.



Visto, el Dictamen N°02-2015-MPP/CNVyARP de fecha 20 de julio de 2015 de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Areas Recreativas de la ciudad de Piura el Proyecto de Acuerdo Municipal que aprueba EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA VIA DENOMINADA AVENIDA A POR EL DE AVENIDA LOS ALGARROBOS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES HASTA LA AVENIDA CHULUCANAS, EN LOS PLANOS DEL SISTEMA VIAL Y EN LOS QUE CORRESPONDA, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PIURA, VEINTISEIS DE OCTUBRE, CASTILLA Y CATACAOS AL 2032;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú es competencia de los Gobiernos Locales, planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 79° inciso 1, numeral 1.4.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen de manera exclusiva la función específica de: Disponer la Nomenclatura de calles, parques y vías";

Que, el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de octubre, Castilla y Catacaos al 2032, se encuentra aprobado mediante Ordenanza No. 122-02-CMPP de fecha 04 de setiembre del 2014;

Que, con Informe N° 00128-2015-OPT-GPyD/MPP de fecha 03 de julio del 2015 dirigido a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Planificación Territorial, en sus conclusiones y recomendaciones establece: "El proyecto mejoramiento de la Avenida Los Algarrobos del Distrito, Provincia y Departamento de Piura", involucra un tramo de vía del Sistema Vial Primario, que se inicia en la intersección con Av. Andrés Avelino Cáceres y culmina en la intersección con la denominada VIA COLECTORA OESTE (Intersección con la Línea de Transmisión Eléctrica Alta Tensión) en el sector Noroeste y, que dicho tramo de vía, en el Plano del Sistema Vial del PDU Piura al 2032, aparece con dos (02) nombres: Una primera extensión, desde la avenida Andrés Avelino Cáceres hasta la avenida Chulucanas con el nombre de Avenida A y, una segunda extensión a continuación desde la Avenida Chulucanas hasta la avenida Colectora Oeste (Intersección con la línea de transmisión eléctrica Alta Tensión), con el nombre de avenida Los Algarrobos, por lo que se considera que esta variabilidad en su denominación, dificulta las intervenciones en la obra de infraestructura para el mejoramiento de su transitabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); en tal sentido se hace necesario que la extensión de vía denominada Avenida A se cambie por el de AVENIDA LOS ALGARROBOS, a fin de que



todo el tramo a intervenir tenga el mismo nombre, motivo por el cual se recomienda que previo informe legal lo actuado pase a la comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura, a fin de que emita su respectivo pronunciamiento;

Que, con Informe N° 1383-2015-GAJ/MPP de fecha 14 de julio de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina en sus conclusiones: "por lo tanto en atención a los argumentos y justificación expuestos por la parte técnica esta gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación de la denominación de la vía, esto es que la vía en todo su extensión debe denominarse avenida Los Algarrobos, la misma que se inicia desde su intersección con la Avenida Andrés Avelino Cáceres, hasta la Avenida Colectora Oeste (Intersección con la Línea de Transmisión Eléctrica Alta Tensión), conforme al plano, para tal efecto se debe elevar la propuesta de acuerdo a través de la oficina de Planificación Territorial; asimismo indica: "Una vez elevada la propuesta, el expediente debe ser elevado a la Comisión correspondiente para la convocatoria de los demás integrantes que conforman la Comisión de Nomenclatura Vial y de Areas, tal como se establece en el Acuerdo Municipal No. 149-2005-C/PPP, para que posteriormente se eleve al Pleno del Concejo para su debate y aprobación;

Que, la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe el Proyecto de Acuerdo Municipal referente al cambio de nombre de la Vía denominada Avenida A por el de Avenida Los Algarrobos, en el tramo comprendido desde la Avenida Andrés Avelino Cáceres hasta la Avenida Chulucanas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Areas Recreativas de la ciudad de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de agosto de 2015 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de nombre de la Vía denominada Avenida A por el de **Avenida Los Algarrobos**, en el tramo comprendido desde la Avenida Andrés Avelino Cáceres hasta la Avenida Chulucanas, en los Planos del Sistema Vial y en los que corresponda, del Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032, aprobado por Ordenanza N° 122-02-CMPP de fecha 4 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario oficial de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, a la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Población y Desarrollo, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Municipalidad Distrital de Castilla, Municipalidad Distrital de Catacaos, Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Estrada Marinho
Dr. Oscar Raúl Estrada Marinho
ALCALDE